	Convocatoria para la elección de los Representantes de los Estudiantes de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, ante los Consejos de Escuela de ECSAH, ECEDU y ECBTI de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)" **(Resolución No. 08878 del 24 de mayo de 2024)** **Informe Final De Votaciones**

Fecha	**12 de julio de 2024**	**Hora:**	**5:00 PM**

CONSIDERACIONES

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, del Acuerdo 039 del 03 de diciembre de 2019, por el cual se expidió el Estatuto Organizacional, la Universidad cuenta con las siguientes Escuelas:

a) Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios (ECACEN)
b) Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente (ECAPMA)
c) Escuela de Ciencias Básicas, Tecnologías e Ingenierías (ECBTI)
d) Escuela de Ciencias de la Educación (ECEDU)
e) Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades (ECSAH)
f) Escuela de Ciencias de la Salud (ECISA)
g) Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas (ECJP)

Que según lo dispuesto en el artículo 73, ibidem, los Consejos de Escuelas son órganos colegiados que ejercen el liderazgo académico y de gobierno de la Escuela. En ese sentido, su misión es la de orientar, implementar, promover y gestionar el desarrollo de políticas académicas e institucionales que velen por la calidad integral de los programas y proyectos especiales, que se desarrollen en articulación con las unidades misionales y operacionales, dentro de los principios y criterios de actuación unadistas, para el logro efectivo de la misión y visión institucional, y estarán integrado por:

a) Decano, quien lo presidirá, o su delegado
b) Líder de investigación de escuela
c) Un representante del cuerpo académico
d) Líderes Nacionales de Programa o de cadena de formación
e) Líder nacional del componente práctico
f) El Representante de la red de estudiantes, elegido por el estamento
g) El Representante de la red de egresados, elegido por el estamento
h) Un representante del sector externo que corresponda.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2, del artículo 73, los representantes de la Red de Estudiantes serán elegidos por el mismo estamento estudiantil, de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el Consejo Superior Universitario, en la cual se deben consagrar, como mínimo, las calidades, procedimiento de elección, derechos, obligaciones,

inhabilidades e incompatibilidades. El período para estos consejeros será de cuatro (4) años contados a partir de su posesión y permanecerán en sus funciones mientras tengan las calidades correspondientes.

Que mediante Acuerdo Número 014 del 27 de septiembre de 2007, emanado por el Consejo Superior de la UNAD, se expidió la Reglamentación para la elección de los miembros integrantes de los Consejos Superior, Académico y de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que mediante Acuerdo 015 del 6 de mayo de 2011, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, reconoció institucionalmente la Red de Estudiantes de la UNAD y definió su naturaleza, objetivos, principios, miembros, órganos de gobiernos y dirección, así como estímulos, distinciones e incentivos.

Que el artículo 1, del Acuerdo número 015 del 6 de mayo de 2011, define la naturaleza de la Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), la cual actuará como un dispositivo organizacional de carácter abierto, autónomo y en construcción permanente, que organiza a todos los estudiantes de la UNAD con matrícula vigente en los programas de grado y posgrado, bajo un conjunto de políticas, disposiciones y procedimientos que vinculen, armonicen y afiancen las actuaciones del estamento estudiantil de conformidad con las políticas institucionales.

Que mediante Acuerdo No. 018 del 31 de agosto de 2016, el Consejo Superior modificó el artículo 5 del Acuerdo No. 015 del 6 de mayo de 2011, por el cual se reglamentan las interacciones de apoyo y consolidación del estamento Estudiantil de la UNAD y se especifica que las elecciones de los representantes de la Red se adelantarán en una sola vuelta a nivel nacional.

Que, mediante Resolución No. 018332 del 11 de noviembre de 2021 se eligieron los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, reconociéndose representantes titulares y suplentes de los estudiantes ante los siete (7) Consejos de Escuela de la Universidad, por un periodo de cuatro (4) años contados a partir de su posesión.

Que, para el caso de los Consejos de Escuela de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades (ECSAH), Escuela de Ciencias de la Educación (ECEDU) y la Escuela de Ciencias Básicas, tecnología e Ingeniería (ECBTI) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), a pesar de contar con la elección y reconocimiento de representantes estamentarios titulares y suplentes, durante su periodo de representatividad las Escuelas dejaron de contar con la participación activa de los mismos, en atención a las distintas novedades que se fueron documentando para cada caso, lo cual generó la ausencia total de la participación del estamento en los órganos colegiados.

Que, conforme lo anterior, surgió la necesidad de abrir un proceso de elección para concluir el periodo de elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela de ECSAH, ECEDU y la ECBTI de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), en los términos previstos en la Resolución No. 018332 del 11 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución Rectoral No. 08878 del 24 de mayo de 2024 se ordenó la convocar la elección de los Representantes de los Estudiantes de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, ante los siguientes Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)":

a) Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades - ECSAH
b) Escuela de Ciencias de la Educación - ECEDU
c) Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI

Que el artículo 2, ibidem, definió los requisitos y calidades para ser elegido representante de los estudiantes ante alguno de los Consejos de Escuela definidos en el artículo 1, de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo número 015 del 06 de mayo de 2011 expedido por la Red de Estudiantes, son los siguientes:

a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
b. Ser estudiante de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia, con matrícula activa en el período académico ordinario 16-01 o 16-02 de la vigencia 2024.
c. Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la Universidad.
d. Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de tres punto seis (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.
e. No haber sido sancionado ni estar en proceso disciplinario de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD.
f. No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Estudiantes.
g. No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado.
h. No tener vínculo contractual o laboral con la universidad.
i. No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entiéndase Consejo Superior o Consejo Académico.
j. Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)
k. Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los estudiantes ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)
l. Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K).

Que, conforme lo dispone el numeral 1, del artículo 3, ibidem, la divulgación de la presente convocatoria se realizó, desde el 11 y hasta el 16 de junio de 2024, a través de las siguientes estrategias de comunicación:

Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas
- Canal YouTube
- Emisora RUV

Gerencia de Comunicaciones y Marketing
- Página web institucional www.unad.edu.co
- Redes Sociales

Gerencia de Plataformas e Infraestructura Tecnológica
- Campus Virtual
- Correos institucionales de los estudiantes

Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados y demás actores académicos.
- Voz a voz
- Publicidad desde los Centros.
- Publicidad desde las Escuelas.
- Divulgación en eventos de Consejería Académica, Bienestar y Contact Center.

Que el proceso de inscripciones de candidatos se hizo a través de la página web institucional de la UNAD (https://www.unad.edu.co/), en el espacio de noticias principales donde estuvo ubicado el banner habilitado para el proceso, (https://noticias.unad.edu.co/index.php/unad-noticias/todas/6896-abrimos-convocatoria-para-eleccion-de-representantes-estudiantiles), con

redireccionamiento al micrositio del proceso de la Secretaría General, ubicado en el enlace (https://sgeneral.unad.edu.co/leccion-representantes-de-los-estudiantes-2024)

Que, para adelantar la inscripción, la misma se llevó a cabo en línea, (https://elecciones.unad.edu.co/Inscripcion/Estudiante/) donde el aspirante debía adjuntar:

- Una fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K),
- Su propuesta programática (en formato PDF máximo 2 MB),
- Su hoja de vida conforme lo establecido en el Artículo 2 de la presente convocatoria para tal efecto.

Que el proceso de inscripción se adelantó desde el 17 de junio de 2024 a las 8:00 a.m., y hasta el 21 de junio de 2024. a las 4:00 p.m.

Que, en consecuencia, y siguiendo el cronograma aprobado, la Secretaría General, con el acompañamiento y aval de la Comisión de Veeduría, realizó la evaluación y verificación de los requisitos de los candidatos, entre el 24 y el 26 de junio de 2024.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, la Secretaría General procedió a elaborar y publicar el Informe de Inscripción y Evaluación de Candidatos, el 27 de junio de 2024.

Que, como quiera que entre el 28 de junio y el 03 de julio de 2024 tuvo lugar la quinta etapa del proceso, relativa a las observaciones al informe de inscripción, se concedió a los candidatos un término de dos (2) días hábiles para efectuarlas.

Que, una vez finalizado el término, se procedió a verificar el correo electrónico (soporte.elecciones@unad.edu.co) a través del cual los candidatos podían elevar sus observaciones, pero no se presentó ninguna.

Que, en mérito de lo expuesto, y estando en término de acuerdo con el cronograma aprobado, la Secretaría General procedió a presentar el informe de resultados finales de candidaturas admitidas para participar en el proceso de elección, el 04 de julio de 2024.

Que la Gerencia de Plataformas e Infraestructura Tecnológica, dispuso y garantizó lo necesario para habilitar en la página Web de la UNAD, el tarjetón con la Hoja de Vida, la propuesta programática y la foto de los aspirantes, certificados por la Secretaría General, que cumplieron con los requisitos de inscripción, e iniciar el proceso de elección.

Que la votación para elegir a los candidatos estudiantes estuvo disponible, en línea, entre el 05 de julio a las 8:00 horas y hasta el 10 de julio de 2024 a las 16:00 horas.

Que en mérito de lo expuesto y estando en término, la Secretaría General procede a elaborar el Informe Final de Votaciones, así:

CANDIDATOS HABILITADOS POR ESCUELA					
No.	**FECHA DE INSCRIPCIÓN**	**NÚMERO DE INSCRIPCIÓN**	**NOMBRE**	**IDENTIFICACIÓN**	**ESCUELA**
1	2024-06-19 10:06:25	90	Apolinar Alfonso Duarte Epinayu	1006617256	ECSAH
2	2024-06-19 10:22:50	92	Hernando Villamizar Orozco	13503776	ECSAH

3	2024-06-20 11:47:47	103	Angela Patricia Aguiar Ortiz	1119889126	ECSAH
4	2024-06-19 16:06:27	97	Cindy Carolina Gutiérrez Mosquera	1019084522	ECEDU
5	2024-06-19 23:40:25	100	Jorge Enrique Ramírez Gallardo	93082772	ECEDU
6	2024-06-20 15:11:38	104	Raquel Saray Flórez Morelos	1193597892	ECEDU
7	2024-06-20 18:00:02	108	Brayan Daniel Ubaque Jiménez	1074418941	ECEDU
8	2024-06-20 18:46:47	110	Wilfran José López Coronado	1069501211	ECEDU
9	2024-06-20 19:24:40	112	Miguel Ángel Acevedo Merchán	1057586409	ECEDU
10	2024-06-20 21:11:26	114	Carlos Yadir Collazos Carvajal	1077866565	ECEDU
11	2024-06-21 8:27:51	117	María Fernanda Meneses Iquinas	1004493866	ECEDU
12	2024-06-21 12:12:18	121	José Libardo Vargas Vargas	1002521034	ECEDU
13	2024-06-21 12:40:45	123	Jhonatan Domínguez Lozada	1113639001	ECEDU
14	2024-06-21 15:04:11	125	Uranis Cecilia Forero Solano	1003196155	ECEDU
15	2024-06-21 15:04:48	126	Melanny Alexandra Tinjacá Márquez	1007364770	ECEDU
16	2024-06-21 15:15:52	127	Humberto Javier Monroy Valencia	93396137	ECEDU
17	2024-06-21 15:27:23	129	Laura Valentina Amaya Briceño	1119887521	ECEDU
18	2024-06-21 15:38:24	133	Mónica Katerine Munévar Trujillo	1002413911	ECEDU
19	2024-06-21 15:56:27	140	Jimena Carreño Sepúlveda	1115721271	ECEDU
20	2024-06-18 18:29:40	88	Carlos Steven Pineda Soler	1052416814	ECBTI
21	2024-06-19 13:46:21	95	Freddy Egdamar Páez Olivares	88159877	ECBTI
22	2024-06-20 16:23:35	107	Juliana Loaiza Blandon	1088283122	ECBTI
23	2024-06-20 22:31:30	116	Luis Fernando Peralta Daza	77195488	ECBTI
24	2024-06-21 15:38:28	134	Carmen Eloisa Narváez Mejia	1065646935	ECBTI

1. **Elección de los Representantes de los Estudiantes de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, ante el Consejo de Escuela de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades - ECSAH, de la UNAD.**

   Resumen de Resultados

ID Inscripción	Cedula del Candidato	Nombres del Candidato	Apellidos del Candidato	Número de votos
92	13503776	Hernando	Villamizar Orozco	10
103	1119889126	Angela Patricia	Aguiar Ortiz	6
90	1006617256	Apolinar Alfonso	Duarte Epinayu	3

2. **Elección de los Representantes de los Estudiantes de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, ante el Consejo de Escuela de la Escuela de Ciencias de la Educación - ECEDU, de la UNAD.**

   Resumen de Resultados

ID Inscripción	Cedula del Candidato	Nombres del Candidato	Apellidos del Candidato	Número de votos
140	1115721271	Jimena	Carreño Sepúlveda	28
114	1077866565	Carlos Yadir	Collazos Carvajal	10
126	1007364770	Melanny Alexandra	Tinjacá Márquez	5
125	1003196155	Uranis Cecilia	Forero Solano	5
121	1002521034	José Libardo	Vargas Vargas	5
104	1193597892	Raquel Saray	Flórez Morelos	5
97	1019084522	Cindy Carolina	Gutiérrez Mosquera	3
123	1113639001	Jhonatan	Domínguez Lozada	1
110	1069501211	Wilfran José	López Coronado	1
129	1119887521	Laura Valentina	Amaya Briceño	1
133	1002413911	Mónica Katerine	Munévar Trujillo	1
112	1057586409	Miguel Ángel	Acevedo Merchán	1
117	1004493866	María Fernanda	Meneses Iquinas	0
108	1074418941	Brayan Daniel	Ubaque Jiménez	0
100	93082772	Jorge Enrique	Ramírez Gallardo	0
127	93396137	Humberto Javier	Monroy Valencia	0

CRITERIO DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta que se presentó un empate para definir el segundo suplente, entre la estudiante Melanny Alexandra Tinjacá Márquez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1007364770; la estudiante Uranis Cecilia Forero Solano, identificada con cédula de ciudadanía No. 1003196155; el estudiante José Libardo Vargas Vargas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1002521034, y la estudiante Raquel Saray Flórez Morelos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1193597892, de conformidad con el numeral 6, del artículo 3 de la Resolución Rectoral No. 08878 del 24 de mayo de 2024, el empate se resolverá de la siguiente manera:

1. Ganará el estudiante que tenga el mayor promedio académico acumulado.
2. En caso de persistir el empate, ganará el estudiante que tenga un mayor número de créditos aprobados.
3. En caso de persistir el empate, se hará un sorteo, el cual contará con la presencia de un delegado de la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados, un delegado de la Secretaria General, y como veedor del proceso, Control Interno.

Así las cosas, se procedió a verificar el primer criterio de desempate respecto de los estudiantes en mención y, para ello, se verificó la certificación emitida por parte de Registro y Control Académico, respecto de la cual se observó la siguiente información correspondiente al promedio académico acumulado:

ESTUDIANTE	PROMEDIO HISTÓRICO
Melanny Alexandra Tinjacá Márquez	4.4
Uranis Cecilia Forero Solano	4.3
José Libardo Vargas Vargas	4.5
Raquel Saray Flórez Morelos	4.6

En tal sentido, para la ECEDU tenemos que, la nueva Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Escuela, es Jimena Carreño Sepúlveda, identificada con cédula de ciudadanía No. 1115721271.

A su turno, el primer suplente de la Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Escuela es Carlos Yadir Collazos Carvajal, identificado con cédula de ciudadanía No. 1077866565.

Ahora bien, aplicando el primer criterio de desempate definido en la convocatoria, es decir, que ganará el estudiante que tenga el mayor promedio académico acumulado, para el caso de la segunda suplencia en el Consejo de Escuela de la ECEDU, corresponde designar a la estudiante Raquel Saray Flórez Morelos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1193597892, quien tiene un promedio académico acumulado de 4.6.

3. Elección de los Representantes de los Estudiantes de la Red de Estudiantes Unadistas, RedestUNAD, ante el Consejo de Escuela de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería - ECBTI, de la UNAD.

Resumen de Resultados

ID Inscripción	Cedula del Candidato	Nombres del Candidato	Apellidos del Candidato	Número de votos
95	88159877	Freddy Egdamar	Páez Olivares	29
134	1065646935	Carmen Eloisa	Narváez Mejia	21
88	1052416814	Carlos Steven	Pineda Soler	8
107	1088283122	Juliana	Loaiza Blandon	5
116	77195488	Luis Fernando	Peralta Daza	3

OBSERVACIONES GENERALES

El Estudiante que obtenga la mayor votación será el representante ante la respectiva Escuela; el segundo de la lista será su primer suplente y el tercero su segundo suplente.

La Secretaria General de la Universidad notificará a cada Consejo de Escuela y al Comité de Dirección Nacional de la Red de Estudiantes de RedestUNAD, el nombre y datos de contacto de todos y cada uno de los representantes de los Estudiantes elegidos, para ejercer las respectivas representatividades.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta a los doce (12) días del mes de julio de 2024, la cual será publicada en la página web de la Universidad para cumplir con lo dispuesto en la Resolución rectoral número 08878 del 24 de mayo de 2024.

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General.

Revisó: Andrés Felipe Muñoz P
Proyectó: Constanza Mejia M.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Secretaria General- Sede Nacional
Cl. 14 Sur #14-23, Bogotá
Teléfono: 3759500

CO18/8455 CO2200000121 CO14/6011 CO14/6012 CO17/7811